



APM Terminals Moín - TCM

Reglamento de Sanciones para transportistas externos / Boletas de infracción



1 Propósito y Alcance

El propósito de este Reglamento es brindar a la comunidad de transportistas externos la información necesaria sobre las medidas de seguridad que se deben respetar dentro de las instalaciones de APM Terminals Moín, tipificar las conductas que son objeto de sanción aplicables como consecuencia de las infracciones que se cometan y el procedimiento de impugnación de sanciones establecido para que los conductores externos ejerzan su derecho a la legítima defensa.

El presente Reglamento está dirigida a la comunidad de transportistas externos quienes por razón de los servicios que prestan a los usuarios de la Terminal de Contenedores de Moín (TCM) o (Terminal), quienes interactúan de forma cotidiana con APM Terminals Moín y para esto tienen la necesidad de ingresar al recinto portuario, relacionarse con el personal de APM Terminals Moín, las instalaciones, maquinaria y equipos; además de interactuar también con otros conductores, autoridades o terceros que también ejecutan labores o servicios en la TCM.

El objeto final del Reglamento es garantizar un entorno seguro, limpio y de respeto para todas las personas que son participantes activos de la gestión operativa y de servicios que se desarrollan en la TCM.



2 Boletas de Infracción

Las Boletas de Infracción de notificación que utiliza APM Terminals Moín para comunicar al transportista externo sobre una infracción a las normas de seguridad de la Terminal. Una vez realizada una boleta de infracción interno de la Terminal, es decir un expediente interno dedicado de forma individual y específico a cada caso en concreto.

Al cometerse una infracción, el Departamento de Servicio al Cliente, procederá inmediatamente con el registro digital de la boleta y la notificación a la empresa para la que labora el transportista o directamente con el transportista en caso de que este opere de forma independiente. En caso de que la severidad de la penalidad lo amerite APM Terminals estará facultado a proceder con la suspensión de ingreso del chofer a las instalaciones portuarias.

En los casos donde el transportista externo se niegue a recibir la boleta de infracción (Safety Ticket), o bien si por alguna circunstancia que no pueda ser demostrada como eximente, no se puede hacer entrega del mismo, se dejará constancia de esto y de la falta cometida, con la comparecencia de un testigo del acto, o mediante solicitud de videos de seguridad como prueba. Seguidamente se procederá a notificar lo ocurrido y hacer entrega de la boleta de infracción (Safety Ticket) por medio de la dirección de correo registrada por el transportista como medio notificación. En caso de no tener un medio de notificación registrado el transportista podrá solicitar la información relacionada a la infracción y la infracción/sanción impuesta al Departamento de Servicio al Cliente.

Boleta de infracción		
Fecha: _____	Hora: _____	Nº de Boleta: _____
Nombre del conductor: _____	Nº Carné: _____	Teléfono: _____
Empresa:(propietario) _____	Ubicación en TCM: _____	Nº de placa: _____
Nombre del funcionario de APMT: _____	Nombre del testigo: _____	
Tipo de Infracción: <input type="checkbox"/> Leve <input type="checkbox"/> Grave <input type="checkbox"/> Severa <input type="checkbox"/> Muy Severa		
Descripción de infracción: _____		
Possible sanción: _____	Correo de notificación: _____	
Observaciones: _____		
Nota: La presente infracción puede ser impugnada por medio de recurso de revocatorio en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la entrega de esta boleta. Los descargos y prueba correspondiente deberán remitirse a: tcmservicioalcliente@apmterminals.com . En caso de que se verifica en el sistema que es reincidente se aplicará la sanción correspondiente.		
Firma del infractor	Nombre y firma funcionario de APMT	Nombre y firma del testigo





3 Consideraciones generales

Todo transportista externo que ingrese a las instalaciones de APM Terminals (entiéndase, desde que ingresa por el puesto de seguridad para revisión), deberá tener en consideración lo siguiente:

- Portar su equipo de protección personal (EPP):
 - Casco de seguridad. Debe ser certificado, tener su respectiva cabecera y arnés en buen estado, ser usado del lado correcto y no se debe bajar del vehículo sin el casco puesto (no bajarse con el casco en la mano, ni con éste al revés o de lado).
 - Zapatos de seguridad. Se debe utilizar zapatos con punta de acero o punta de carbón. No está permitido el uso de tenis, zapatillas o sandalias.
 - Chaleco reflectivo. Debe tener cintas reflectivas de no menos de 2 pulgadas y deben tener dicha cinta al frente y atrás. Las cintas reflectivas deben de estar en buen estado, no gastadas. No tirantes reflectivos.
- No se permite el ingreso en pantalones cortos o buzos. Debe utilizar pantalones largos y que no se encuentren rotos.
- No se permite ingresar con camisetas sin mangas.
- Respetar los límites de velocidad establecidos dentro de la Terminal. La velocidad máxima es 30 km/h. Sin embargo, hay sectores señalizados con velocidades inferiores a esta y deben respetarse.
- Es prohibido el ingreso con acompañantes.
- Únicamente se permite el ingreso de alimentos de consumo propio y preparados.
- Utilizar el cinturón de seguridad en todo momento que se encuentre dentro del vehículo.
- Obedecer en todo momento las indicaciones del personal de APM Terminals y de Seguridad.
- No utilizar el teléfono celular u otros dispositivos electrónicos mientras conduce o en zona de carga suspendida, esperando carga o descarga en carriles de yarda, con el fin de evitar distracciones.
- No fumar dentro del vehículo ni dentro de la Terminal.
- No ingresar con armas de fuego, contundentes o punzocortantes.
- Está prohibido y no se permitirá el ingreso a las instalaciones de APM Terminals bajo los efectos del alcohol, drogas, estupefacciones, o cualquier otra condición análoga. De igual forma, es prohibido ingresar a la TCM con bebidas alcohólicas de cualquier tipo, drogas, estupefacciones, o cualquier otra sustancia. En caso de que se encuentre este tipo de bebidas o sustancias dentro de los camiones externos, se procederá con su respectivo decomiso como requisito de ingreso al recinto portuario; lo anterior para los casos donde los objetos decomisados sean de uso permitido por ley pero prohibidos para el ingreso a la TCM. Para los casos donde se detecten objetos prohibidos por ley, se procederá con el debido reporte a las autoridades pertinentes.
- Es prohibido bajarse y caminar en todas las áreas de la TCM. El chofer únicamente puede bajarse del vehículo en las áreas conocidas como Main Gate o Área de Ayuda. Los twistlocks únicamente pueden ser manipulados en el carril en que se encuentre en el main gate. En caso de incidente, el chofer sólo puede bajarse del camión, bajo la autorización y supervisión de un funcionario de APM Terminals.
- Es prohibido subirse sobre el techo del camión, tapa del camión o contenedor, así como cualquier lugar que supere 1.80 metros de altura, con el fin de evitar riesgo de caída en altura.



- Es prohibido el uso de sombrillas o paraguas en cualquier área de la Terminal, debido al riesgo eléctrico que esto implica, con el fin de evitar distracciones.
- No se permite tomar fotografías o videos dentro de las instalaciones de la Terminal. Tampoco se permite tomar fotografías a los empleados y/o subirlas a redes sociales.
- Mantener un trato de respeto y educación en todo momento.
- No se permite realizar cualquier tipo de necesidad fisiológica a la intemperie. En el Área de Ayuda del Main Gate hay baños disponibles, en caso de necesitarlos.
- Es prohibido realizar actos, gestos, actitudes o exhibiciones indecorosas dentro de la TCM.
- Es prohibido conducir en reversa. Si ha colocado el camión en un carril detrás de otro camión, debe continuar haciendo fila en el mismo carril.
- Mantener una distancia mínima de 6 metros entre camiones en el carril de la fila antes de ingresar, con el fin de evitar incidentes.
- Es prohibido utilizar la bocina para apresurar a los conductores o al personal de APM Terminals.
- Debe ingresar a una velocidad según la rotulación visible o la instrucción de los funcionarios de APM Terminals en los carriles del Gate/Puerta, el escáner y los carriles donde espera el movimiento de la grúa RTG.
- Debe estar atento a las instrucciones brindadas por el personal de APM Terminals, sea este operadores de RTG, Supervisores o cualquier otra figura en el área operativa.
- Debe portar siempre su tarjeta de identificación brindada por APM Terminals (carné de transportista). Dicho carné será expedido por una única vez por cuenta de APM Terminals, en caso de extravío o deterioro, el transportista deberá de cancelar la suma de veinte dólares moneda de curso legal de Estados Unidos (\$USD 20) para la reposición de esta.
- Será prohibida la entrada a la Terminal de Contenedores de Moín utilizando documentos de identificación falsos.
- Debe utilizar las luces cortas durante la noche.
- Respetar las señalizaciones dentro de la Terminal, tanto verticales como horizontales (todas las señales de alto, marcas de carriles, indicaciones en el escáner, pantallas, semáforos, así como toda indicación adicional que realice el personal de APM Terminals).
- Es prohibido pasar por debajo de carga suspendida en todas las áreas de la Terminal.
- Es prohibido adelantar o hacer vueltas en U.
- Verificar que el vehículo cuenta con el suficiente combustible para ingresar y salir de la Terminal.
- Es prohibido botar basura dentro de la Terminal.
- Todo daño producido dentro de la Terminal a cualquier activo de APM Terminals por negligencia o imprudencia comprobada, debe de ser debidamente resarcido por la empresa transportista o transportista externo. APM Terminals tendrá la potestad de denegar el ingreso a la empresa transportista o transportista externo que se niegue o incumpla con el proceso de resarcimiento del daño causado.
- Todas las sanciones que se impongan como consecuencia de una falta descrita en el presente Reglamento cuentan con un plazo de cinco (5) días hábiles para ser apeladas

En caso de requerir asistencia durante su estadía en la Terminal, deberá contactarse con el Departamento de Servicio al Cliente a cualquiera de los siguientes números: 2798-2768 o al WhatsApp 6045-7259 los domingos favor contactar al 6040-1170, en zonas destinadas o encontrándose totalmente detenido



Por decisión unilateral del Gobierno de Costa Rica a partir de la denominada "Operación Soberanía" impulsada por la Presidencia de la República y anunciada públicamente, el Ministerio de Seguridad Pública asumió desde el 12 de julio del 2023, el control de la seguridad interna de la TCM. Por lo tanto, APM Terminals comunica que cualquier acto u omisión derivado de las potestades de imperio desplegadas por las autoridades públicas en el desarrollo de la seguridad del puerto, son responsabilidad exclusiva y excluyente de los cuerpos policiales, por lo que el Concesionario se separa de cualquier consecuencia derivada del accionar de las autoridades administrativas.



4 Penalidades ante una infracción

Son cinco categorías de infracción: *leve*, *grave*, *muy grave*, *severa* y *muy severa*. En caso de cometer de forma repetida una misma falta correspondiente a la misma categoría, ésta se tomará como una reincidencia y se agravará la falta e infracción/sanción respectiva. Las categorías se consideran de la siguiente manera:

Leve: Es aquella infracción que no pone en riesgo la integridad de las personas, los activos de la Terminal y no genera una afectación o demora significativa a la operación de la Terminal.

Las infracciones en categoría leve, equivale a una llamada de atención escrita la cual será registrada de igual forma por medio de una boleta de infracción (Safety Ticket). En caso de reincidir durante el período de un año calendario, de acuerdo con el registro de infracciones del Departamento de Servicio al Cliente, se elevará la falta a grave y se procederá con la suspensión correspondiente de una semana.

Se consideran infracciones leves las siguientes:

- No utilizar su equipo de protección personal (EPP) completo. No se suspende; sin embargo, no se le permite el ingreso hasta que cuente con su equipo completo.
- No utilizar cinturón de seguridad.
- Dormirse en la fila.
- Pitar para apresurar a otros conductores o a personal de APM Terminals.
- No portar su tarjeta de identificación brindada por APM Terminals.
- Utilizar sombrillas o paraguas dentro de la Terminal.
- Botar basura.
- Golpear o dañar activos de APM Terminals dentro de la TCM. En caso de realizar cualquier daño por dolo, negligencia o imprudencia comprobada, APM Terminals realizará el respectivo procedimiento de recobro luego de realizar el respectivo proceso de investigación.

Grave: Es aquella infracción que puede poner en riesgo la integridad de las personas, los activos de la Terminal, o bien, que genere una afectación o demoras en la operación de la Terminal que no sea superior a los 60 minutos (afectaciones o demoras menores a 1 hora).

Las infracciones en categoría grave, equivale a una suspensión de una semana (7 días calendario). En caso de reincidir, durante el período de un año calendario, de acuerdo con el registro de infracciones del Departamento de Servicio al Cliente, se elevará la falta a la categoría muy grave y se procederá con la suspensión correspondiente, que podrá ser de hasta un mes.

De igual forma, el infractor deberá repetir la inducción de seguridad de la TCM para volver a ingresar.

Se consideran infracciones graves las siguientes:

- Utilizar el teléfono celular mientras conduce o en zona de carga suspendida, esperando carga o descarga en carriles de yarda.
- Caminar en áreas prohibidas.
- No utilizar las luces del vehículo.
- Fumar.



- Tomar fotografías en las instalaciones de la Terminal o a los empleados.
- Realizar cualquier tipo de necesidad fisiológica a la intemperie.
- Conducir en reversa sin autorización.
- No respetar las señalizaciones de velocidad dentro de la Terminal.
- Exceder el límite de velocidad (según las indicaciones de la velocidad máxima en la rotulación de la Terminal).
- Adelantar.
- Realizar giros en U.
- Pasar por debajo de carga suspendida en cualquier área de la Terminal.
- Bajarse y caminar del camión en áreas diferentes al Main Gate o Área de ayuda.
- Subirse sobre el techo del camión, tapa del camión o contenedor, así como cualquier lugar que supere 1.80 metros de altura, con el fin de evitar riesgo de caída en altura.

Muy grave: Es aquella infracción que pueda desencadenar en daños tangibles a los activos de la Terminal, o bien, que genere una afectación o demora en la operación de la Terminal que supere los 60 minutos (afectaciones o demoras mayores a 1 hora).

Las infracciones en categoría muy grave, equivale a la suspensión por un período de un mes. En caso de reincidir, durante el período de un año calendario, de acuerdo con el registro de infracciones del Departamento de Servicio al Cliente, se elevará la falta a la categoría severa y se procederá con la suspensión correspondiente, que podrá ser de seis meses. De igual forma, el infractor deberá repetir la inducción de seguridad de la TCM para volver a ingresar.

Se consideran infracciones muy graves las siguientes:

- Dirigirse al personal de APM Terminals o terceros con irrespeto, gestos, comportamientos, o bien mediante agresiones verbales.
- No obedecer las indicaciones del personal de APM Terminals y de las autoridades de gobierno
- No completar las transacciones de ingreso o salida por acción atribuible al conductor.

Severa: Es aquella infracción en la cual ocurre un accidente que involucra una fatalidad, daños a personas o activos de la Terminal, o bien, que genera una afectación o demora en la operación de la Terminal que supere los 120 minutos (afectaciones o demoras mayores a 2 horas).

Las infracciones en categoría severa equivalen a la suspensión por un período de un año calendario y el retiro temporal inmediato del carné de transportista. En caso de reincidir, durante el período de dos años, de acuerdo con el registro de infracciones del Departamento de Servicio al Cliente, se elevará la falta a la categoría muy severa y se procederá con la suspensión correspondiente, que podrá ser de dos años.

Quien cometa una infracción severa deberá repetir la inducción de seguridad de la TCM para volver a ingresar.

Se consideran infracciones severas las siguientes:

- Ingresar con armas de fuego, contundentes o punzocortantes.
- Producir un daño a cualquier activo de APM Terminals por negligencia o imprudencia comprobada.
- Hacer uso de licencia de conducir falsa.



- Realizar actos, gestos, actitudes o exhibiciones indecorosas dentro de la Terminal.

Muy severa: Aquella infracción que equivale a la suspensión del ingreso a las instalaciones de la Terminal y el retiro del carné de transportista por 2 años.

Se consideran infracciones muy severas las siguientes:

- Poner en riesgo la vida de los colaboradores de APM Terminals o cualquier persona que se encuentre dentro de la Terminal.
- Agredir físicamente a los colaboradores de APM Terminals o cualquier persona que se encuentre dentro de la Terminal.
- Ingresar bajo los efectos del alcohol, drogas, sustancias ilícitas o estupefacientes.
- Está prohibido y no se permitirá el ingreso a las instalaciones de APM Terminals con alcohol, drogas, sustancias ilícitas o estupefacientes.
- Se compruebe participación en delitos relacionados al tráfico de drogas o sustracción de contenedores o carga, dentro de la TCM.
- Hacer uso de carné de transportista falso.
- Hacer uso de una licencia o un carné de transportista de APM Terminals que pertenezca a otro conductor suplantando su identidad.
- Utilizar vehículo de carga pesada o chasis (cureña) con documentos de identificación del vehículo falsos.



5 Cuadro 1. Penalidades ante una infracción

Evento	Leve: Llamada de atención escrita Reincidencia: un año calendario	Grave: una semana (7 días calendario) Reincidencia: un año calendario	Muy grave: un mes Reincidencia: un año calendario	Severo: un año Reincidencia: dos año calendario	Muy severo: dos años
No utilizar su equipo de protección personal (EPP) completo.	X				
No utilizar cinturón de seguridad.	X				
Dormirse en la fila.	X				
Pitar para apresurar a otros conductores o a personal de APM Terminals.	X				
No portar su tarjeta de identificación brindada por APM Terminals.	X				
Utilizar sombrillas o paraguas dentro de la Terminal.	X				
Botar basura.	X				
Golpear o dañar activos de APM Terminals dentro de la TCM.	X				
Utilizar el teléfono celular mientras conduce		X			



Evento	Leve: Llamada de atención escrita Reincidencia: un año calendario	Grave: una semana (7 días calendario) Reincidencia: un año calendario	Muy grave: un mes Reincidencia: un año calendario	Severo: un año Reincidencia: dos año calendario	Muy severo: dos años
o en zona de carga suspendida, esperando carga o descarga en carriles de yarda.					
Caminar en áreas prohibidas.		X			
No utilizar las luces del vehículo.		X			
Fumar.		X			
Tomar fotografías en las instalaciones de la Terminal o a los empleados.		X			
Realizar cualquier tipo de necesidad fisiología a la intemperie.		X			
Conducir en reversa sin autorización.		X			
No respetar las señalizaciones de velocidad dentro de la Terminal.		X			
Exceder el límite de velocidad (según las indicaciones de la velocidad máxima en la rotulación de la Terminal).		X			
Adelantar		X			



Evento	Leve: Llamada de atención escrita Reincidencia: un año calendario	Grave: una semana (7 días calendario) Reincidencia: un año calendario	Muy grave: un mes Reincidencia: un año calendario	Severo: un año Reincidencia: dos año calendario	Muy severo: dos años
Realizar giros en U.		X			
Pasar por debajo de carga suspendida en cualquier área de la Terminal.		X			
Bajarse y camión del camión en áreas diferentes al Main Gate o Área de ayuda.		X			
Subirse sobre el techo del camión, tapa del camión o contenedor, así como cualquier lugar que supere 1.80 metros de altura, con el fin de evitar riesgo de caída en altura.		X			
Dirigirse al personal de APM Terminals o terceros con irrespeto, gestos, comportamientos, o bien mediante agresiones verbales.			X		



Evento	Leve: Llamada de atención escrita Reincidencia: un año calendario	Grave: una semana (7 días calendario) Reincidencia: un año calendario	Muy grave: un mes Reincidencia: un año calendario	Severo: un año Reincidencia: dos año calendario	Muy severo: dos años
No obedecer las indicaciones del personal de APM Terminals y de las autoridades de gobierno.			X		
No completar las transacciones de ingreso o salida por acción atribuible al conductor.			X		
Ingresar con armas de fuego, contundentes o punzocortantes.				X	
Producir un daño a cualquier activo de APM Terminals por negligencia o imprudencia comprobada.				X	
Hacer uso de licencia de conducir falsa.				X	
Realizar actos, gestos, actitudes o exhibiciones indecorosas dentro de la Terminal.				X	



Evento	Leve: Llamada de atención escrita Reincidencia: un año calendario	Grave: una semana (7 días calendario) Reincidencia: un año calendario	Muy grave: un mes Reincidencia: un año calendario	Severo: un año Reincidencia: dos año calendario	Muy severo: dos años
Poner en riesgo la vida de los colaboradores de APM Terminals o cualquier persona que se encuentre dentro de la Terminal.					X
Agredir físicamente a los colaboradores de APM Terminals o cualquier persona que se encuentre dentro de la Terminal.					X
Ingresar bajo los efectos del alcohol, drogas o estupefacientes.					X
Ingresar bajo los efectos del alcohol, drogas o estupefacientes					X
Está prohibido y no se permitirá el ingreso a las instalaciones de APM Terminals con alcohol, drogas, sustancias ilícitas o estupefacientes.					X



Evento	Leve: Llamada de atención escrita Reincidencia: un año calendario	Grave: una semana (7 días calendario) Reincidencia: un año calendario	Muy grave: un mes Reincidencia: un año calendario	Severo: un año Reincidencia: dos año calendario	Muy severo: dos años
Se compruebe participación en delitos relacionados al tráfico de drogas o sustracción de contenedores o carga, dentro de la TCM.					X
Hacer uso de una licencia o un carné de transportista de APM Terminals que pertenezca a otro conductor suplantando su identidad.					X
Utilizar vehículo de carga pesada o chasis (cureña) con documentos de identificación del vehículo falsos.					X

6 PROCEDIMIENTO PARA IMPUGNACIÓN DE PENALIDADES IMPUESTAS

La comunidad de transportistas externos tendrá derecho a solicitar la revisión de las sanciones impuestas como consecuencia de infracciones cometidas dentro de la TCM, en el presente Reglamento de Penalidades.



1. Las apelaciones de las infracciones serán dirigidas al Departamento del Servicio al Cliente. Las mismas, deberán ser dirigidas al correo electrónico TCM.Servicioalcliente@apmterminals.com.
2. Los transportistas externos o las empresas transportistas tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la infracción/sanción, para la interposición de la apelación a la dirección de correo electrónico de Servicio al Cliente.
3. Requisitos mínimos: Para la apelación de cualquier infracción/sanción, se deberá de enviar la siguiente información.
 - Número de cita.
 - Boleta de infracción (Safety ticket).
 - Copia de la licencia y carné de transportista.
 - Descripción detallada de la impugnación.
 - Correo electrónico para recibir notificaciones.

Al momento de la interposición de la apelación contra la infracción/sanción interpuesta, se deberá adjuntar toda la prueba de descargo que se considere necesaria.

4. Le corresponde al transportista externo sancionado la carga de la prueba, siendo el único responsable de demostrar que la infracción/sanción interpuesta no corresponde. Es obligación del transportista aportar todos los documentos necesarios para probar su decir. La ausencia de claridad en los motivos de la impugnación, habilita a APM Terminals a rechazar de plano la gestión.
5. APM Terminals resolverá las apelaciones de las sanciones en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la presentación de los documentos mínimos para la apelación de la infracción/sanción.
6. Los transportistas externos o las empresas transportistas que sean penalizados como consecuencia a faltas cometidas de carácter leve o graves y que presenten un proceso de impugnación en tiempo y forma correcta, podrán continuar de manera habitual e ininterrumpida con la prestación de sus servicios en las instalaciones de la TCM; esto será aplicable desde el momento de la presentación del proceso de impugnación de la falta y hasta el momento en que esta sea resuelta y comunicada confirmando o revocando la infracción/sanción impuesta.

Para los casos donde la penalidad sean consecuencia de faltas muy graves, severas o muy severas y los transportistas externos o las empresas transportistas interpongan un proceso de impugnación, estos quedarán bloqueados de todos los servicios y del ingreso a la TCM por completo; esto será aplicable desde el momento del evento y hasta que se complete y comunique formalmente la resolución del proceso impugnatorio confirmando o revocando la infracción/sanción impuesta.

7. La respuesta brindada por APM Terminals a la impugnación será definitiva por lo que, si la misma resulta ser negativa, la infracción/sanción se mantendrá en firme. Si por el contrario, la respuesta de APM Terminals es positiva, la infracción/sanción será levantada de manera inmediata.
8. Si la respuesta brindada por APM Terminals no satisface las expectativas de los transportistas externos o las empresas transportistas, estos podrán formular el respectivo reclamo o denuncia ante el Consejo Nacional de Concesiones, sin perjuicio de la formulación de reclamos o denuncias directas a APM Terminals en vía judicial, para los casos que corresponda.

